



Ciudad Santiago de Arma de Rionegro
Departamento de Antioquia
República de Colombia
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO 096

POR EL CUAL SE CATEGORIZA EL MUNICIPIO DE RIONEGRO,
ANTIOQUIA.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

En uso sus facultades legales y constitucionales, y en especial de las conferidas en la Constitución Política de Colombia, Artículos 150, Numeral 4, 320 y Transitorio 40, Decreto 2274 de 1991, Artículo 18, Ley 136 de 1994, Artículos 6, 23 y 37, Ley 177 de 1994, Artículo 1°, Decreto 2796 de 1994, Decreto Presidencial 915 de 1997 y,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Clasifíquese el Municipio de Rionegro, Antioquia, en SEGUNDA CATEGORÍA, acorde con los términos del Decreto 915 del 2 de abril de 1997.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, el ocho (8) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999); habiéndose aprobado en dos debates: En el Primer Debate por la Comisión y en su Segundo Debate en Sesión Plenaria, ambos celebrados en fechas diferentes en Período de Ordinarias.

JOSÉ JESÚS CASTRO CASTRO
Presidente del Concejo

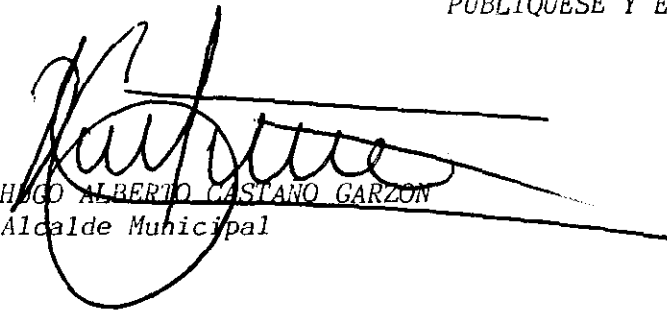
OMAR EFREN MONROY PALACIO
Secretario General

l

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: 22 de noviembre de 1999

De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de noviembre 29 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, HOY VEINTIDOS (22) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1999). Envíese tres (3) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE



HUGO ALBERTO CASTANO GARZON
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22 de noviembre de 1999
El día de concurso se publicó este Acuerdo.



ORLANDO RIOS GALLEGO
Secretario de Gobierno